

Términos y condiciones

Producto SEGURO TERCERO ESENCIAL

¿QUÉ ES EL PRODUCTO SEGURO TER-CERO?

Es nuestro producto complemento del SOAT, para respaldar a nuestros asegurados en la reparación de los **Daños Materiales** que haya causado a otro(s) en un accidente de tránsito, donde resulte civilmente responsable.

Adicional cuenta con una oferta de servicios de asistencias que beneficiarán al cliente en caso de requerirse.

Este seguro aplica para todos los propietarios de motocicletas y vehículos livianos de servicio y uso particular. Así mismo, se incluyen vehículos de servicio Público que No sean de Transporte de Pasajeros como **(Furgón, Camión, Volqueta, Remolcador)**

Con este seguro se da cumplimiento a las leyes 2161 y 2251 sobre la atención ágil de choques simples o accidentes de tránsito donde se ocasionan daños materiales a terceros.

¿CUÁL ES LA VIGENCIA DE TU PRODUCTO?

La cobertura de tu póliza será de un (01) año desde el momento en que adquiriste el seguro.

¿QUE BENEFICIOS TENGO POR MI SEGURO TER-CERO ESENCIAL?

- Proteger el patrimonio del asegurado
- No se requiere inspección del vehículo
- Proceso de Emisión ágil
- Proceso ágil de atención de siniestros
- Beneficio: Servicios de Asistencias

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

¿QUE CUBRE EL PRODUCTO SEGURO TER-CERO ESENCIAL?

Seguros Mundial cubre la responsabilidad civil extracontractual de Daños Materiales en que, de acuerdo con la ley, incurra el asegurado, al conducir el vehículo asegurado, o cualquier otra persona que conduzca dicho vehículo con su autorización, o cuando el vehículo se desplace sin conductor del lugar donde ha sido estacionado, proveniente de un accidente o serie de accidentes resultado de un sólo hecho y ocasionados por el vehículo asegurado.

Con esta cobertura se indemnizarán los perjuicios patrimoniales, siempre y cuando se encuentren debidamente acreditados, y que la responsabilidad respecto de estos no provenga de preacuerdos y/o negociaciones efectuadas por el asegurado, que no hayan sido previamente autorizados por Seguros Mundial.

¿QUE NO CUBRE EL SEGURO TER-CERO ESENCIAL?

Este producto ÚNICAMENTE cubre los daños materiales a terceros, por lo que no son objeto de cobertura las lesiones o muerte a los terceros afectados, así como, tampoco están cubiertos los daños causados al vehículo asegurado. No son objeto de cobertura los vehículos de servicio público o especial de transporte de pasajeros.

Las siguientes exclusiones aplican para todos los amparos contratados sin excepción:

2.1.1. Cuando el vehículo se encuentre con sobrecupo, tanto de carga como de pasajeros.

2.1.2. Cuando el vehículo se destine o se emplee para un uso distinto al especificado en esta póliza, o se emplee o destine a la enseñanza de conducción, servicio público, o participe en competencia o entrenamiento de cualquier índole.

2.1.3. Cuando el vehículo sea alquilado o arrendado, salvo que el tomador, asegurado o beneficiario sea una compañía de leasing legalmente constituida, sin embargo, el arrendatario no podrá a su vez, subarrendar el bien.

2.1.4. Pérdidas o daños cuando el vehículo asegurado sea inmovilizado, decomisado, aprehendido o retenido por acto de autoridad, entidad o persona designada para mantener la custodia del vehículo.

2.1.5. Cuando el vehículo asegurado haya ingresado ilegalmente al país, su matrícula sea fraudulenta, su posesión resulte ilegal o haya sido objeto de un ilícito, independiente que el asegurado conozca o no de estas circunstancias.



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



2.1.6. Cuando el vehículo asegurado sea conducido por una persona a la cual nunca le fue expedida una licencia de conducción por autoridad competente, que porte licencia, pero la misma no aparezca registrada como expedida por la autoridad competente, que se encuentre suspendida por acto de autoridad, que no corresponda a la categoría o clase exigida para conducir el vehículo o que no lo autoriza para conducir vehículos por sus limitaciones físicas.

2.1.7. Pérdidas y/o daños causados, directa o indirectamente, por bienes transportados en el vehículo asegurado y sobre los cuales el asegurado o conductor autorizado, su cónyuge o compañero (a) permanente o los parientes de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado o parentesco civil o empleados, tengan la propiedad, posesión o tenencia.

2.1.8. Pérdidas y/o daños causados, directa o indirectamente, por bienes transportados en el vehículo asegurado.

¿CÚALES PLANES OFRECE EL PRODUCTO?

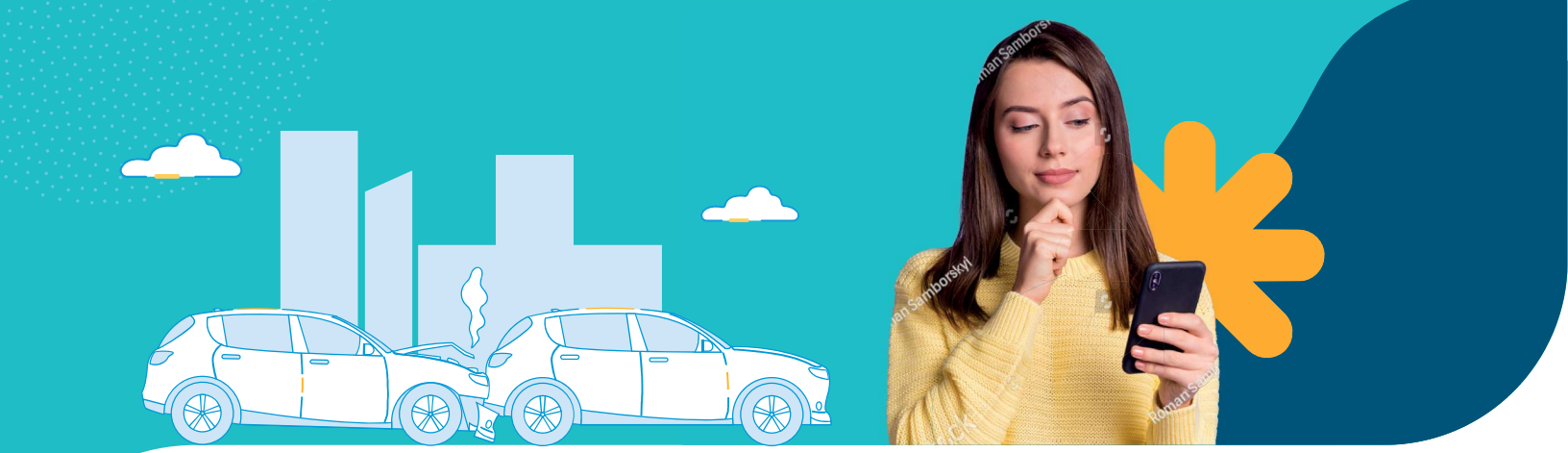
MOTOS	MOTO	
	Opción 1	Opción 2
Valor Asegurado	$10.000.000	$25.000.000
PRIMA ANUAL (Incluído IVA)	**$58.100**	**$68.000**

LIVIANOS	AUTOMÓVIL, CAMIONETA O CAMPERO		PICKUP	
	Opción 1	Opción 2	Opción 1	Opción 2
Valor Asegurado	$25.000.000	$50.000.000	$25.000.000	$50.000.000
PRIMA ANUAL (Incluído IVA)	**$89.200**	**$111.200**	**$98.100**	**$123.600**

PESADOS	FURGÓN		CAMIÓN		VOLQUETA		REMOLCADOR	
	Opción 1	Opción 2	Opción 1	Opción 2	Opción 1	Opción 2	Opción 1	Opción 2
Valor Asegurado	$25.000.000	$50.000.000	$25.000.000	$50.000.000	$25.000.000	$50.000.000	$25.000.000	$50.000.000
PRIMA ANUAL (Incluído IVA)	**$205.000**	**$243.700**	**$274.400**	**$328.600**	**$265.100**	**$317.200**	**$353.200**	**$425.100**

Deducible: 10% de la pérdida, mínimo 0,5 SMMLV

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



¿QUE ASISTENCIAS OFRECE MI SEGURO TER-CERO ESENCIAL?

Los siguientes servicios son derivados de un evento o accidente cubierto en este seguro y deben ser solicitados a través de los siguientes canales:

- A través de la APP LEONCY, que puedes descargar en tu teléfono móvil o
- Línea de Atención Nacional 01 8000 118820 Opción 1

Asesoría Jurídica en actuaciones y procesos judiciales, ante las diferentes instancias judiciales y administrativas a nivel nacional que requieran el servicio de abogados que surjan con ocasión de las distintas relaciones jurídicas, sin incluir la asistencia en sitio por el accidente de tránsito, choque simple ocurrido, en el cual se encuentre involucrado el asegurado.

Se incluye asistencia Telefónica al momento que el asegurado la requiera para guiarlo en los diferentes trámites al momento del accidente de tránsito, tales como canales de atención, dudas o procedimientos.

- **Levantamiento Digital del Informe de Accidente:** Elaboración de los planos a escala del accidente de tránsito en las ciudades principales.
- **Centro Nacional de Conciliación:** Incluye las audiencias de conciliación por accidentes de tránsito solo Daño, que por ley se requieran, las cuales se realizaran en el Centro Nacional de Conciliación del transporte (CNC), para lograr en el menor tiempo posible una indemnización justa, tanto para nuestro asegurado con el tercero afectado o nuestro asegurado como tercero afectado. (Recobros) con la presencia de abogados por parte de la compañía Aseguradora.
- **Acompañamiento en Proceso de Recobro:** En caso de identificarse clara responsabilidad de un tercero en el accidente de tránsito ocurrido con daños materiales, el asegurado podrá solicitar ante el Centro Nacional de Conciliación del transporte (CNC) la audiencia para recuperar de la entidad aseguradora o del responsable, el importe correspondiente a la reparación de los daños. En esta audiencia contará con la presencia de un abogado de la Compañía aseguradora, quien le brindará la asesoría respectiva.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Importante

Ten presente que si no ha llegado tu asistencia en sitio y las autoridades de tránsito indican que debes movilizar el vehículo. Puedes tomar el registro fotográfico, teniendo en cuenta:

1. Realizar tomas fotográficas que permitan identificar los dos vehículos involucrados en el accidente, así como la posición en la que quedaron inmediatamente ocurrió el siniestro.
2. Realizar tomas fotográficas de cada uno de los vehículos involucrados en las cuales se puedan identificar sus diferentes características y costados afectados.
3. Registrar tus daños y los del tercero de manera precisa, al igual que los documentos de los involucrados.

¿EL SEGURO ES REVOCABLE?

Es importante informarte que puedes cancelar tu producto, siempre y cuando no esté afectado con un siniestro o se encuentre un proceso jurídico en curso, cualquier reclamación o duda relacionada con la póliza emitida por Seguros Mundial, deberá ser comunicada directamente a Seguros Mundial. En donde podrás comunicarte a las siguientes líneas de atención:

- Línea de atención en Bogotá: 658 0702
- Línea de atención a nivel nacional: 01 8000 118 820 Opción 1

https://segurosmundial.my.site.com/fspq/s/

Es importante mencionar que la mora en el pago de la póliza acarrea incumplimiento al contrato de seguro, en consecuencia, esto produce la cancelación de la póliza.

¿CÓMO PRESENTO MI RECLAMACIÓN?

El asegurado deberá comunicarse directamente con Seguros Mundial. Por medio de las siguientes líneas de atención:

- Línea de atención en Bogotá: 658 0702
- Línea de atención a nivel nacional: 01 8000 118 820 Opción 1

https://segurosmundial.my.site.com/fspq/s/

SEGUROS MUNDIAL pagará la indemnización a la cual está obligada, dentro de los quince (15 20) días siguientes en que se acredite la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, para lo cual el asegurado o beneficiario podrán aportar documentos tales como los que se enuncian a continuación, o utilizar los medios de prueba permitidos en la ley.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS MUNDIAL podrá realizar inspección del vehículo afectado para los fines de la indemnización.

Para demostrar la cuantía y la ocurrencia del siniestro el asegurado o beneficiario podrá entre otros, presentar:

- Carta de reclamación formal.
- Si el daño es a otro vehículo, indicar el valor de las pretensiones, que debe estar soportado, con dos (2) cotizaciones de mano de obra y repuestos, expedidos por talleres o concesionarios autorizados.
- Si se trata de otros bienes, dos (2) cotizaciones de reparación.
- Si el bien afectado no es reparable, se pueden adjuntar dos (2) cotizaciones de otro bien de similares características.
- Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo o matrícula o certificado de libertad o propiedad del bien afectado.
- Fotocopia del documento de identificación del propietario del bien afectado, del reclamante o del beneficiario(s), presentar Cédula de Ciudadanía o la Tarjeta de Identidad para el caso de menores de edad, si quien reclama lo hace en representación del afectado debe adjuntar poder autenticado y con presentación personal ante Notario, con expresas facultades.
- Versión del afectado sobre los hechos.

Recuerda que al dar aviso inmediato en el lugar del accidente contarás con el servicio de asistencia de esta póliza en sitio o telefónica, que se encargará de realizar o asesorarte para la realización de todo el proceso de recolección de información y material probatorio para la verificación del accidente mediante el uso de herramientas técnicas y tecnológicas, además, con el uso de esta asistencia se entiende cumplido el deber de avisar a SEGUROS MUNDIAL, haciéndote más fácil y ágil el proceso.



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



PASOS PARA HACER UNA RECLAMACIÓN DE SEGURO TER-CERO ESENCIAL

¿CÓMO PRESENTO MI RECLAMACIÓN?

Si diste aviso inmediato del siniestro en el lugar del accidente y la asistencia realizó todo el proceso de recolección de información y material probatorio para la verificación del accidente no te preocupes pues ya se entiende cumplido el deber de avisar a SEGUROS MUNDIAL.

Si no se utilizó la asistencia, el asegurado deberá avisar a Seguros Mundial dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de ocurrencia del accidente. Para presentar la reclamación a la compañía, el asegurado puede descargar, imprimir y diligenciar el formulario correspondiente al bien del tercero afectado, puede ser un vehículo o un Mueble/Inmueble, en el siguiente link:

https://www.segurosmundial.com.co/personas/seguros-personales/movilidad/tercero-esencial/

Sección Descargables

- AVISO DE SINIESTRO - Daños materiales Vehículos
- AVISO DE SINIESTRO - Daños materiales Mueble / Inmueble

Recuerda que al dar aviso inmediato en el lugar del accidente contarás con el servicio de asistencia de esta póliza en sitio o telefónica, que se encargará de realizar o asesorarte para la realización de todo el proceso de recolección de información y material probatorio para la verificación del accidente mediante el uso de herramientas técnicas y tecnológicas, además, con el uso de esta asistencia se entiende cumplido el deber de avisar a SEGUROS MUNDIAL, haciéndote más fácil y ágil el proceso

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

¿QUÉ DEBO TENER EN CUENTA PARA LA RECLAMACIÓN?

- La reclamación la debe realizar el propietario del vehículo accidentado, quien generó daños a las latas del vehículo o mueble/inmueble de un tercero, o estar autorizado por el propietario mediante poder autenticado.
- Se debe tener en cuenta que la figura llamada deducible, descrita en la Condición 5. de este documento, monto que la compañía aseguradora no puede cubrir y es asumido por el asegurado.

¿A DÓNDE DEBO LLEVAR MIS DOCUMENTOS?

Los documentos pueden ser radicados:

- En forma física en los puntos indicados en el siguiente link:

a) Transporte Público de Pasajeros:

https://www.segurosmundial.com.co/media/centro%20de%20reclamos.pdf

b) Vehículo particular o pesado:

https://www.segurosmundial.com.co/media/Puntos_venta.pdf

- En forma digital al correo: **rcpublico@segurosmundial.com.co**

¿CUÁNDO ME DAN RESPUESTA?

La respuesta se dará en quince (15) días hábiles a partir de la presentación de los documentos completos.

La respuesta puede ser:

Aprobado: Realizaremos un ofrecimiento económico de acuerdo con nuestro análisis.

Una vez presentado los documentos para el pago, el mismo se realizará en máximo 10 días hábiles.

No aprobado: El resultado del análisis determina que la reclamación no cuenta con cobertura y se enviará una carta con la explicación detallada.



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE

El Tomador y los asegurados individualmente considerados, están obligados a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinen el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por Seguros Mundial. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por Seguros Mundial, la hubieren retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del presente contrato.

Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o la inexactitud producen igual efecto si el Tomador ha encubierto por culpa hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo.

Si la inexactitud o la reticencia provienen de error inculpable del Tomador, el contrato no será nulo, pero Seguros Mundial sólo estará obligada, en caso de siniestro, a pagar un porcentaje de la prestación asegurada, equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato representen respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo. Si la reticencia o inexactitud provienen del Asegurado, se aplicarán las mismas sanciones respecto de su seguro individual.

Las sanciones anteriores no son aplicables si Seguros Mundial, antes de celebrarse el contrato, ha conocido o debido conocer los hechos o circunstancias sobre los cuales versan los vicios de la declaración o si, ya celebrado el contrato, se allana a subsanarlos o los acepta expresa o tácitamente.

GLOSARIO:

ACCIDENTE: es el acontecimiento inesperado, repentino e involuntario que pueda ser causa de daños a las personas o a las cosas independientemente de su voluntad.

AMPARO: cobertura, eventos por los cuales la aseguradora será responsable en caso de realizarse.

ASEGURADO(A): Es la persona natural que puede resultar afectada por el riesgo de muerte accidental.

CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO: Es el certificado expedido a cada uno de los Asegurados, en el que se registran o individualizan y constan las condiciones particulares de la cobertura otorgada, tales como datos personales, la Fecha de Inicio de la Vigencia de la cobertura, la suma asegurada, la prima, etc.

PRIMA: Es el precio pactado por el seguro contratado.

SINIESTRO: Es cuando sucede lo que se está amparando en la póliza y es motivo de indemnización, por ejemplo, un robo, un choque, una enfermedad o accidente, un incendio, etc.

TOMADOR: Es la persona natural o jurídica que contrata el seguro y se hace responsable del pago de la prima.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA